SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1842 — AÑO DE 1842.

proceda á la subasta de las obras, precedido al pliego de condiciones que las garantice, y que celebrado el primero y ultimo remate se devuelva á dha. Superioridad. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Que por el Sr. Alcalde primero presidente se señale dia para la subasta que expresa S. E. oficiandose previamente al Cura Ecónomo de la Yglesia parroq.l de esta Ciudad y á las municipalidades de S. Antonio Abad y Sta. Lucia por si gustan nombrar un individuo de su seno que concurra al acto de remate, en el cual se presentará el pliego de condiciones que debe regir para la construccion de las obras de que se trata.

Culto parroquial — Presup.to de sus gastos

Se vió otro decreto de la Excma. Diputacion de esta Prov.a su fha. diez y nueve del actual por el que aprueba el presupuesto de los gastos q.e en un año asciende el culto parroquial y adyutrices de solo el casco de esta Ciudad, cuyo valor de veinte y un mil cuatrocientos treinta r.s prevenido S. E. se reparta entre los feligreses á que se contrae, y que se le remita copia y lista cobratoria p.a su examen y aprobacion. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Pase este exped.te á la Comision de Contribuciones p.a que cuide de que con la mayor actividad se forme